

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.199. Inmobiliaria Urbis, S. A. contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de junio de 1975, sobre expediente sancionador.

Pleito número 405.924. Renfe contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de julio de 1975, sobre concurso para ascenso.

Pleito número 406.053. Don José Desiderio Díaz López y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de febrero de 1975, sobre jornada laboral en la minería del carbón.

Pleito número 405.648. Centrales Lecheras Reunidas Zaragoza contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de septiembre de 1973, sobre sanción. Ampliado a Resolución de 28-9-1974.

Pleito número 404.214. Don Raúl Lario Gómez contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de marzo de 1972, sobre deslinde de monte. Ampliación a Resolución 8-5-73.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario Decano.—8.712-E.

Pleito número 406.201. Don José Sevilla García y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de mayo de 1975, sobre Convenio Colectivo.

Pleito número 406.204. Cía. Mercantil Orto, S. A. contra Resolución de 28 de abril de 1975, sobre multa de 15.000 pesetas.

Pleito número 406.203. Harino Panadera, S. A. contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 17 de septiembre de 1975, sobre multa de 250.000 pesetas.

Pleito número 406.205. Doña Hortensia Aparicio Romero contra Resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 23 de mayo de 1975, sobre apertura de Farmacia.

Pleito número 406.162. Don Francisco Sánchez Rubio contra Resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 11 de octubre de 1974, sobre instalación de Farmacia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Secretario Decano.—8.713-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Juan Luis Tejeda Trapilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 4 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial que denegó al recurrente su ingreso en el Cuerpo de Mutilados con la calificación de permanente; pleito al que ha correspondido el número general 506.824 y el 167 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1975.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—8.872-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Queipo de Llano y Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de la Vivienda, de fecha 28 de septiembre de 1974, que aprobó el proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», sito en los términos municipales de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, y los justiprecios de las fincas y, especialmente, el derecho de propiedad de la parcela número 24; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.818 y el 165 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1975.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—8.871-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio y doña Manuela Montalvo Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, justiprecio parcelas números 47, 48 y 51 del polígono

«La Cartuja», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 506.798 y el 149 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de noviembre de 1975.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Industrial Corchera» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, parcela número 40; pleito al que ha correspondido el número general 506.807 y el 152 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17 de noviembre de 1975.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alonso Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 3 de octubre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Carretera de la Granja», de Segovia, fincas números 60 y 61-1.ª; pleito al que ha correspondido el número general 106.808 y el 113 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 20 de noviembre de 1975.

Madrid, 20 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Queipo del Llano y Martí y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», de Sevilla, fincas 25, 35, 62 y 67, así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 506.819 y el 157 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1975.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Zas Pernas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de abril de 1975, justiprecio fincas números 121 y 122 B del polígono «Elviña», 1.ª fase, 2.ª ampliación, zona de contacto de La Coruña; pleito al que ha correspondido el número general 506.788 y el 155 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1975.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Laidelina Suárez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, resolución del Ministerio del Ejército, fecha 22 de mayo de 1972, sobre concesión de pensión vitalicia, como viuda del Policía Armado don David Lamas Cid; pleito al que ha correspondido el número general 502.497 y el 262 de 1972, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1975.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adriano Meneses Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 16 de septiembre de 1975, sobre revisión del expediente de retiro a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.813 y el 156 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1975.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.702-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Carranza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», de Sevilla; pleito al que ha correspondido el número general 506.822 y el 158 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1975.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.704-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adeodato Altamirano Labory se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 24 de abril de 1975, resolviendo reposición, sobre coeficiente a los Auxiliares Técnicos del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco; pleito al que ha correspondido el número general 506.804 y el 151 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17 de noviembre de 1975.

Madrid, 27 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—8.699-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cecilio Cámara de la Cámara y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.096 de 1975, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento del derecho a percibir un complemento de sueldo equivalente a la diferencia de retribuciones que actualmente los separa de los Maestros de Taller de las Escuelas de Formación Profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.690-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Adela García Crespo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.094 de 1975, contra acuerdos de la Dirección General de Sanidad, sobre resolución de que sean absorbidos mediante una minoración de igual cuantía en el «incentivo de productividad» los aumentos experimentados en los sueldos concedidos por la Ley 29/1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.689-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Sañud Masía Navarro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.092 de 1975, contra acuerdos de la Dirección General de Sanidad, sobre absorción mediante una minoración de igual cuantía en el «incentivo de productividad» los aumentos experimentados en los sueldos concedidos en la Ley 29/1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Baromfifel» Dolgozo Vallalatosk Tröszlje», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 789 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1974, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 338.269 «Hun-gavis» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.686-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Pelluz Granja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.090 de 1975, contra acuerdos del Ministerio de Información y Turismo, denegando al recurrente el paso a primera situación como Inspector de Actividades.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.687-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Ruiz de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1974, sobre denegación de la inscripción del modelo de utilidad número 146.719.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.832-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Domingo Terrent Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.085 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1974, por la que se denegó el modelo de utilidad número 161.186, por «horno perfeccionado para panadería».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.827-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Erice Garriz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.115 de 1975, contra la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 16 de octubre de 1975, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 5 de mayo de 1975, sobre no inclusión del recurrente en las listas correspondientes para tomar parte en concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benigno Calero Ayala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.116 de 1975 contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión excluyendo al recurrente del concurso para proveer plazas de facultativos de Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.829-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Zacarías Pérez Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.118 de 1975, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento al percibo de cantidad por clases impartidas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.830-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Zurdo Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.119 de 1975, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1975, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 30 de julio de 1975, sobre trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.831-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Juez de Instrucción de Alcira y su partido,

En virtud del presente edicto, hace saber: Que en virtud de lo acordado hoy en resolución dictada en las diligencias preparatorias, número 55 de 1975, sobre hurto, y al objeto de ser oídas sobre su conformidad o no en que le sea aplicado el indulto concedido por Decreto de 25 de noviembre de 1975, se llama a las encartadas Josefa Torres Torres, de veintitrés años, hija de Manuel y de Carmen, casada, natural de Valencia, que tuvo su último domicilio en Barcelona, y a María Naranjo Naranjo, de veinticuatro años, casada, hija de Jerónimo y de Consuelo, natural de Barcelona y cuyo último domicilio lo tuvo en Algemesi, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a tales efectos, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme en la aplicación de tal indulto.

Dado en Alcira a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, Gonzalo Moliner.—El Secretario.—9.109-E.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos; Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 580-74, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Compañía Española de Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, contra las fincas especialmente hipotecadas por la deudora «Edificaciones Morales, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas, que saldrán en dos lotes:

Primer lote

a) Una porción de terreno o solar para edificar, radicada en el pueblo de Gavá, con frente a la calle del General Sanjurjo, mide una superficie de mil ochenta metros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil quinientos ochenta y cinco palmos cuarenta y cuatro céntimos, todos cuadrados; linda: por su frente, Sur, en línea de treinta y seis metros, con la calle del General Sanjurjo; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de treinta metros, con la calle Virgen de los Dolores; por la derecha, Este, en otra línea de treinta metros, con Juan Arqueros; por el fondo, Norte, en otra línea de treinta y seis metros, con Antonio Larrosa y A. Martos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 4, al tomo 254, libro 119, de Gavá, folio 29, finca 3.638, inscripción cuarta.

Valorada a efecto de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de pesetas 3.500.000.

Segundo lote

b) Una porción de terreno, edificable, situada en término municipal de Gavá, ocupa una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados y noventa y tres decímetros, también cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos doce palmos sesenta y tres décimos cuadrados; lindantes: por el Norte, en línea de doce metros, con Antonio Larrosa; Sur, en línea de doce coma treinta metros, con la calle del General Sanjurjo; Este, en línea de treinta coma veinte metros, con la calle Zumalacárregui, no como por error consta con los hermanos Alsina; Oeste, en otra igual línea, con los hermanos Alsina. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, al tomo 131, libro 77 de Gavá, folio 4, finca 4.144, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 1.100.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, en Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 2 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente servirá de tipo para la subasta la rebaja del 25 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100, efectivo del precio que sirva de tipo

para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona, 7 de octubre de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—16.164-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en autos de juicio que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 115 de 1975, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Hermenegildo Badia Sobrevías, representado por el Procurador don Juan Illa Planas, contra don Manuel Farré Estruga y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Vall Serrano, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente:

«Porción de terreno sito en Valldoreix, término de San Cugat del Vallés, procedente del Manzo Llunell de Encina y lugar llamado «Castillo Canals Rojas», con frente a la carretera de San Cugat a Papiol, en la que existen dos casitas, de planta baja solamente, cubiertas de terrado, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, cada una. La total finca tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros, equivalentes a nueve mil setecientos cincuenta y cinco palmos ochenta y cuatro décimos, unos y otros, cuadrados. Linda: por el Norte, en una línea de trece metros treinta centímetros, con los solares de números seis y trescientos treinta y nueve; por el Este, en otra línea, de solar número nueve; por el Oeste, en otra línea de veinticuatro y veinte centímetros, con el solar número catorce, todos dichos solares de propiedad de doña Francisca Centura y Tous y don Manuel Borrás Ventura; y por el Sur, en otra línea de quince metros veinte centímetros, con dicha carretera de San Cugat a Papiol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarraza, al tomo 1.220 del archivo, libro 227 de San Cugat, folio 1, finca número 10.230, inscripción primera.»

Valorada en la cantidad de 230.000 pesetas, la finca y las dos casitas mencionadas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de enero y hora de las diez de la mañana, sito en la planta cuarta del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de las dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que antes se ha dicho, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Gómez.—16.133-C.

Don Julián D. Salgado-Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.037 de 1975, promovidos por don Jaime Cura Pellicer, representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, contra don Aurelio Mena Torija en reclamación de 425.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de la subasta

«Departamento número cinco, vivienda de la planta primera, puerta segunda;

mide cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de varias dependencias, Linda; al frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y solar número sesenta y nueve de la misma procedencia; izquierda, solar número setenta y uno de la misma procedencia y al fondo, calle Casals, en vuelo; por encima con el piso segundo, puerta segunda, y por debajo, con el piso entre-suelo, puerta segunda.»

Incripciones.—El piso está pendiente de inscripción como finca autónoma, por no estar inscrita la división de propiedad horizontal. La correspondiente al solar es la tercera de la finca 7.268, folio 155, libro 255, tomo 341 del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad.

Tasada en la suma de 850.000 pesetas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—16.270-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 435 de 1974 P. C., promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Luis Doménech Serrano y otros, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Urbana.—Número 45. Piso tercero, puerta segunda, radicado en la cuarta planta de la casa número 52-54 de la calle Marqués del Duero, y 105 de la calle Conde del Asalto, de esta ciudad, recayente en el edificio número 52-54 de la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de 73,88 metros cuadrados, y linda, por el frente, considerando como tal con la vertical de la calle Marqués del Duero, por la derecha, entrando, parte con el tercero tercera, parte con caja de ascensor, parte con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, y parte con el piso tercero primera; por la izquierda, parte con el tercero segunda de la casa número 56-58 y parte con patio de luces, y parte con el piso tercero primera; por arriba, con el piso cuarto segunda, y por debajo, con el piso segundo segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, finca número 988, folio 228, tomo 52 de la Sección Primera, libro 1.066 del archivo.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.460.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del co-

responsiente impueste a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, José María Pugnare.—9.161-E.

Nota: Seguidamente acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza, doy fe.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 225 de 1975, promovidos por la Entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sanas Coll, contra don Carlos Vidal Siscares, en reclamación de 10.500.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, que es el que se indica en la condición 7.ª

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de enero próximo y hora de las once de la mañana.

Fincas objeto de la subasta

A) Porción de terreno, parte edificable y parte destinada a vía pública, que afecta la figura de un cuadrilátero ligeramente irregular, sita en esta ciudad, San Martín de Provençals, con frente o fachada a la calle San Juan de Malta, que comprende una extensión de terreno de quinientos veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados; siendo la parte destinada a edificación, trescientos setenta y tres metros trece decímetros cuadrados, y a vial, la superficie de ciento sesenta y tres metros trece decímetros cuadrados; en la que se halla levantado una casa compuesta de planta baja y un piso con un pequeño cubierto detrás de la misma, de vigas de hierro y terrado a la altura del primer piso, en

parte, y en parte de bajos y tres pisos, con cubierta de terrado y patio detrás. Linda, en junto; al frente, Poniente, con la calle San, digo, de Juan de Malta, en la que se halla señalada con los números ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno; a la derecha, entrando, Mediodía, y a la espalda, Oriente, con terreno de José Martín, y a la izquierda, Norte, parte con este mismo y parte con casas de Pedro Alié y Francisco Giralt. Le pertenece por compra a don Pedro Colomé Ramiseiro, en escritura autorizada por el Notario de la presente don Antonio Clavera Armenteros, a 8 de abril de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 1.284 del archivo libro 5 de la sección 1.ª, folio 167, finca 461, inscripción primera.

Tasarla en la suma de 10.000.000 de pesetas.

B) Piso segundo, puerta segunda, de la casa señalada con el número 62, en la calle Casanova, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, cinco dormitorios, comedor, cocina, lavadero, cuarto de aseo (con servicio de cuarto de baño completo) retrete y lavabo, para el servicio, un balcón en la parte anterior y una galería en la parte posterior; tiene una superficie de 129 metros 10 decímetros cuadrados; de los que corresponden, 105 metros 25 decímetros cuadrados a la vivienda; 7,85 metros cuadrados, al balcón, y 6 metros cuadrados, a la galería; el suelo de este piso se halla a 6,80 metros de altura de la rasante de la expresada calle y tiene 2,80 metros de altura. Linda: frente, Sur (del edificio), con la calle Casanova, donde tiene el balcón; izquierda, entrando, Oeste, con finca de la Sociedad «Hijos de Francisco Sans», mediante en parte patio de luces; derecha, Este, con el piso segundo primera, patios centrales de luces, caja de la escalera general yrellano de la misma, por donde tiene su entrada; espalda, Norte, con finca de Montserrat de Delás, de este linde tiene una galería; debajo con el piso primero segunda; y encima, con el piso tercero segunda. Tiene asignado un coeficiente de 5,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.504 del archivo, libro 104 de la sección 5.ª, folio 86, finca 2.147, inscripción quinta.

Tasada en la suma de 2.500.000 pesetas.

Barcelona, 3 de diciembre de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—16.274-C.

IBIZA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 249 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.» y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Montañas Verdes, S. A.», y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipotecas, las fincas que a continuación se describen, con cuantas construcciones y edificaciones existen en las mismas.

Fincas

1. Parcela de terreno, procedente de la finca llamada Can Fita, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, cuya cabida es de cinco hectáreas un área ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, calle en proyecto; Este, parcela del señor Riquer Wallis, de 3.000 metros cuadrados de cabida, y caminos diversos para acceso hasta el mar y general inmediato; Sur, Bartolomé Planells, «Eubarca», Antonio Juan Serra y herederos de Bartolomé Tur, y Oeste, herederos de

Juan Juan Torres y los de Antonio Juan Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Baleares) al tomo 576, libro 149, de Santa Eulalia del Río, folio 30, finca 11.878, inscripción primera, y tasada en su totalidad por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 54.000.000 de pesetas.

2. Parcela de terreno de 9.000 metros cuadrados de cabida, procedente del remanente de la hacienda nombrada Alegria, Can Fita o Urbanización Siesta, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, con terrenos de la Entidad «Compañía de Construcciones Ibiza, S. A.», en línea de 87 metros; Este, con camino, en línea de 77 metros; Sur, con terrenos de la Entidad «Compañía de Construcciones Ibiza, Sociedad Anónima», en línea de 70 metros y otra de 75 metros, y por el Oeste, en línea quebrada de medida indeterminada, con terrenos de la Entidad «Mercantil Hispamar, S. A.», camino mediante de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Baleares) al tomo 527, libro 137 de Santa Eulalia del Río, folio 71, finca 10.731, inscripción primera, y tasada en su totalidad por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 71.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de enero del año próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipotecas.

Tercera.—Las posturas podrán efectuarse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas y de las construcciones y edificaciones que existen en las mismas han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 9 de diciembre de 1975.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—16.465-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 248 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.» y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Isla Blanca, S. A.», y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se describe, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma.

Finca: Porción de tierra titulada Es Penyal de S'aguila, situada en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista, de tierra de secano, con árboles y bosque, de cabida 45 hectáreas 66 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, el mar; Sur, tierras de Can Juan Hurtete y C'an Toni Hurtete y José Roig Boned; Este, tierras de Abel Matutes Juan, Andrés Tuells Juan y Miguel Mari Escandell, y por Oeste, José Roig y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Baleares) al tomo 563 del Archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, folio 98, finca 5.050, inscripción primera, y justipreciada en la escritura de hipoteca en 88.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de enero del año próximo venidero, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipotecas.

Tercera.—Las posturas podrán efectuarse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 9 de diciembre de 1975.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—16.466-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de esta capital:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 247 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Transmel, S. A.», y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se describe, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma.

Finca: Porción de tierra, procedente de la hacienda titulada Aigüria de Ibiza, Can Fita, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de 29.251 metros cuadrados de cabida. Linda: Norte y Este, calle asfaltada, y Sur y Oeste, restante finca de donde se segregaron en su día las porciones que se agrupan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Baleares) al folio 184, libro 148, del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río,

tomo 571 del Archivo general, finca número 11.663, inscripción primera, y justipreciada en la escritura de hipoteca en 31.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de enero del año próximo venidero, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipotecas.

Tercera.—Las posturas podrán efectuarse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 9 de diciembre de 1975.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—16.467-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 594-A de 1974, de la Entidad mercantil «Hijos de Diego Betancor, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Bethencourt y Manrique de Lara, se ha dictado la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva son como siguen:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número dos.—Las Palmas de Gran Canaria, 9 de diciembre de 1975.—S. S.», por ante mí, el Secretario, dijo: Se estima la solicitud presentada por el Procurador don Francisco Bethencourt y Manrique de Lara, en nombre de la Entidad en suspensión de pagos «Hijos de Diego Betancor, S. A.», y en su virtud se suspende definitivamente la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 22 del actual, la que será sustituida por la tramitación escrita. Presente la Entidad en suspenso, en el plazo de cuatro meses, la proposición de convenio con el voto de los acreedores hecho constar en forma auténtica; y mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el periódico de esta localidad «Diario de Las Palmas», publiquese el encabezado y parte dispositiva de la presente resolución. Entréguense dichos despachos al Procurador señor Bethencourt.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, de que doy fe.—Joaquín Vázquez

Naranjo.—Ante mí, F. Martínez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la Entidad en suspensión de pagos «Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de diciembre de 1975.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—16.505-C.

MADRID

Don Federico Mariscal de Gante y Parado Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 827/74, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra don Gerardo Reig Benavente y su esposa, doña Carmen Selles López, don José Reig Benavente y su esposa, doña Pilar Ferrer Sanchiz, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de esta día y a instancia del actor, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 23 de octubre de 1967, autorizada por el Notario de Valencia, con residencia en Muro del Alcoy, distrito de Concentaina, de la finca ganancial de don Gerardo Reig y su esposa, siguiente:

«Urbana.—Un edificio planta baja, sito en la carretera de Castellón de Rugat, sin número, afueras del término de Beniarres, partida Cementerio, que está destinado a fábrica y almacén, compuesto de una primera nave orientada de Este a Oeste, de unos cuatrocientos metros cuadrados—cuarenta metros de largo por 10 metros de ancho—; otra nave unida al final de la primera y orientada de Norte a Sur, de ciento cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados—dieciséis metros de largo por ocho coma ochenta metros de ancha—, y en el ángulo anterior entre las dos anteriores un cubierto, con cuarto de aseo, «water» y comedor, con instalaciones de agua, que ocupa treinta metros doce decímetros noventa centímetros cuadrados, todo sobre el solar de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto como ensanches anexos a ambos lados de la construcción y por su frente. Lindante: por su frente, Este, carretera de Castellón de Rugat; izquierda, entrando, o Sur, tierras de Enrique López Orts; derecha, o Norte, casitas del pantano, y espaldas, Oeste, vereda del Tosal. Cuenta con instalaciones y servicio de agua, desagües y luz eléctrica.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Concentaina, provincia de Alicante, al folio 80 del tomo 833, libro 54 del Ayuntamiento de Beniarres, finca número 5.336.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda—, se ha señalado el día 14 de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 1.205.612,50 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º El acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el

Juzgado o en el establecimiento destinado el afecto el 10 por 100 del tipo expresado.

3.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1975.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—16.281-C.

PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario con el número 33 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Martín Alonso González, vecino que fue de Reinoso de Cerrato, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Finca rústica, sita en término municipal de Reinoso de Cerrato, terreno dedicado a huerto y cereal regadío al sitio de El Puente y la Huerta, que linda, al Norte, con el camino del Puente, y al de la bajada del Río; Sur, con los números 261 y 265, propiedad, respectivamente, de Francisco Urbaneja y Godofredo Urbaneja; Este, con el río Pisuerga, la número 266, propiedad del Municipio de Reinoso y terrenos excluidos de concentración, de propietario desconocido; Oeste, con la carretera de Palencia a Tórtoles y la número 265, propiedad de Godofredo Urbaneja. En esta finca existen una caseta y dos norias. Tiene una extensión de seis hectáreas, 35 áreas y 50 centiáreas. Es la finca número 259 de la hoja 2 del Plano General de Concentración Parcelaria, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, en el tomo 1.092, libro 23, folio 199, con el número 2.944. Valorada en 736.000 pesetas.»

Advertencias

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero del próximo año 1976, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de setecientos treinta y seis mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Palencia a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, José Araoz.—El Secretario judicial.—16.353-C.

TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Miguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración fallecimiento de Secundino Martínez Diego (conocido también por Isaac y Secundino Isaac), nacido en Suances el 2 de julio 1922, hijo de Isaac Martínez Barrio y Crisanta Diego Sordo, casado con Visitación Sanz Querol, vecino de Torrelavega, emigró a Venezuela en 1956 y desde 1961 no se han vuelto a tener noticias del mismo. Promueve el expediente su esposa, vecina de Torrelavega, y tiene un hijo, José Javier Martínez Sanz.

Lo que se hace saber a efectos del artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 7 de noviembre de 1975.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—4.375-D. 1.ª 17-12-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 184 de 1975 seguido en este Juzgado contra Enrique Conde Bautista y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto. En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación el señor don Serafín González Molina, Juez Municipal del número seis de los de esta capital por ante mí el Secretario dijo: Se concede indulto total al condenado Enrique Conde Bautista y a Francisco Celma Tejerizo de la pena de dos mil quinientas pesetas de multa a cada uno que le fue impuesta por sentencia de 22 de abril de 1975 y ejecútese la sentencia por cuanto a los demás extremos se refiere; publicando edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» para notificación a los condenados y para dar vista de la tasación de costas a Enrique Conde Bautista. Así lo proveyó, mandó y firma expresado señor Juez, de lo que yo el Secretario doy fe.—Serafín González.—José Galán, rubricados.»

Al propio tiempo se da vista de la tasación de costas al condenado Enrique Conde Bautista, por término de tres días. El importe total de la tasación asciende a 32.164 pesetas, de las cuales, una vez indultadas las multas corresponde pagar a Enrique Conde Bautista por la décima parte de costas 219,40 pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.170-E.

UTRERA

De orden del señor Juez Municipal de esta Ciudad y en las diligencias de juicio de faltas número 420 de 1975, seguidas por lesiones de Jesús Flores Sánchez, contra Juan Márquez González, vecino que fue de esta población y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mencionado Juan Márquez González a fin de que a la mayor brevedad posible comparezca en este Juzgado Municipal sito en calle Capitán Cortés, 9 al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, y con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Utrera, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario, Rafael Sánchez.—8.784-E.

JUZGADOS COMARCALES

LA RODA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 75 de 1975 por lesiones, contra Juan García Saturnino, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. En La Roda a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por Pedro Pérez Jareño, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de esta villa, contra el denunciado Juan García Saturnino, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valencia, siendo parte el ministerio fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan García Saturnino, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Mariano Luján. Rubricado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe. Agustín Esparza. Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial Estado» y sirva de notificación al denunciado, libro la presente en La Roda a 20 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.671-E.

MADRIDEJOS

En los autos de juicio del faltas seguidos en este Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo), bajo el número 93/75 por daños por imprudencia en circulación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madridejos a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez Comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 93/75, seguido ante él en virtud de diligencias previas número 135/75 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, y entre partes; de una el señor Fiscal comarcal en representación de su ministerio; de otra como perjudicado Miguel Lara Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madridejos, y de otra como inculpado Leonid Ababei, de cuarenta y cinco años de edad, casado, profesor, súbdito rumano y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Argelia; por la supuesta falta de daños por imprudencia; y fallo, que debo condenar y condeno al inculpado Leonid Ababei, como autor de una falta de daños por imprudencia, ya reseñada, a la pena de pago de una multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; que indemnice a Miguel Lara Rodríguez en la suma de tres mil novecientas pesetas, importe de los daños causados al mismo y al abono de las costas procesales del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes, haciéndose al inculpado mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo.—Rubricado. Publicación. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al inculpado Leonid Ababei, súbdito rumano, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Argelia, expido la presente en Madridejos a 18 de noviembre de 1975.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.568-E.

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo), bajo el número 87/75, por daños por imprudencia en circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madridejos a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez Comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de fal-

tas número 87/75, seguidos ante él en virtud de diligencias previas número 144/75 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, y entre partes; de una el señor Fiscal Comarcal; de otra como perjudicado Pedro Palmero Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Consuegra; de otra como inculcado-perjudicado Allan Mohamed, mayor de edad, súbdito marroquí, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia; y de otra también como inculcado Ammari Benaouda, mayor de edad, súbdito argelino en desconocido paradero; por la supuesta falta de daños por imprudencia; y fallo, que debo condenar y condeno a los inculcados Allar Mohamed y Ammari Benaouda, como autores cada uno de ellos de una falta de daños por imprudencia ya reseñada a la pena de una multa de tres mil pesetas para cada uno, a que solidariamente indemnicen a Pedro Palmero Gutiérrez en la suma de catorce mil ochocientas pesetas, por los daños causados y al abono de las costas procesales por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndose a los inculcados mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo. Rubricado. Publicación. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los inculcados Allan Mohamed y Ammari Benaouda, expido la presente en Madridejos a 18 de noviembre de 1975.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.567-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo) con el número 88/75, por daños en circulación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madridejos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Ángel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez Comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 88/75, seguidos ante él en virtud de diligencias previas 119/75 del Juzgado de Instrucción de Orgaz y entre partes; de una el señor Fiscal comarcal; de otra como perjudicado Fernando Cebrián Montoro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valdemoro (Madrid) y actualmente en desconocido paradero, y de otra como inculcado Amar Mohamed Amhaouech, súbdito marroquí en desconocido paradero; por la supuesta falta de daños por imprudencia; y fallo, que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que en principio se imputaba al inculcado Amar Mohamed Amhaouech, con declaración de oficio de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma legal a las partes mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo.—Rubricado. Publicación. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Fernando Cebrián Montoro y al inculcado Amar Mohamed Amhaouech, ambos en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos, a 18 de noviembre de 1975.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.566-E.

OCAÑA

Por la presente, se hace saber al condenado Ithalouine Djelloui, nacido en Gordercella —El Asmana—, Argelia, y con residencia en 128 cité Chazy, 62590 Oiguiés (Francia), de veintinueve años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 189/75 por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado, como autor

de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 600 pesetas de multa, abono de 9.376 pesetas al perjudicado, Lucio Muñoz Pérez, por los daños causados a su camión, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.466-E.

*

Por la presente se hace saber al denunciado Felipe Ballesteros Muriel, de veinte años de edad, soltero, trabajador, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, y residente en Alemania, con domicilio en Salach 7.335, calle Blumen Str, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero que, por auto de esta fecha, se ha acordado el sobreseimiento y archivo del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 211/75, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, por aplicación del Decreto de indulto de 25 de los corrientes, y con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por el hecho origen de dicho procedimiento, habiendo quedado sin efecto la celebración de dicho juicio, que estaba señalado para el día 11 de diciembre próximo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto Bueno, el Juez comarcal sustituto.—8.852-E.

*

Por la presente se hace saber al perjudicado Pedro Méndez Navarro, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Aguilas (Murcia), y domiciliado en Francia, calle Cité Les Courreous, bloc. 12, localidad Aureilhan (Tarbes, 65); y al testigo José Burgués Aguilar, de cuarenta y cinco años de edad, conductor, natural de La Portellada (Teruel) y vecino de Puertollano, calle Alejandro Prieto, con residencia en «Hotel León», y al denunciado Lucas Méndez Navarro, de treinta y siete años de edad, casado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Aguilas (Murcia), y domiciliado en Francia, calle Toit Familiar, bloc. 5, localidad Aureilhan (Tarbes, 65), y todos en la actualidad en ignorado paradero, que, por auto de esta fecha, se ha acordado el sobreseimiento y archivo del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 154/75, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, por aplicación del Decreto de indulto de 25 de los corrientes y con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por el hecho origen de dicho procedimiento, habiendo quedado sin efecto la celebración de dicho juicio, que estaba señalado para el día 11 de diciembre próximo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, testigo y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de noviembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal sustituto.—8.851-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por accidente de circulación, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la que sigue:

«En Santa Cruz de Mudela a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta

y cinco. El señor don Manuel Fernández Lara, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, con intervención del señor Fiscal por una parte y de otra como perjudicado Manuel Blancas Requejo, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle Llano Meras, número 2, de Córdoba; el denunciado Felipe García Martínez, mayor de edad, soltero, empleado, natural de Alicun (Almería) y vecino de París (Francia) con domicilio en la calle 29, Rue de Durene 75008, sobre accidente de circulación. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe García Martínez como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada a la pena de setecientas pesetas de multa, sustituible caso de impago por cinco días de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Manuel Blancas Requejo en la cantidad de veintinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Felipe García Martínez, que se encuentra por España en viaje y en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 20 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.657-E

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias previas número 109 de 1975, seguidas en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 6 de noviembre del presente año en el kilómetro 243,300 de la N-IV Madrid-Cádiz, por vuelco del «Peugeot 404»: matrícula 847-HQ-01, conducido por su titular, Mohamed Nikboudik, natural de Casablanca (Marruecos) y vecino de Francia, en Zafiro Plan 01220, Divonne les Bains, y en viaje por España, en ignorado paradero, a fin de que se le notifique el auto recaído en dichas diligencias, y cuyo fallo es el que sigue: Se decreta el libre sobreseimiento de las presentes actuaciones, con reserva de las acciones civiles para la parte perjudicada, debiendo ser notificado este auto al interesado y al Ministerio Fiscal, archivándose estas actuaciones una vez firme esta resolución.

Así lo manda y firma el señor don Manuel Fernández Lara, Juez sustituto de esta villa y su comarca.

y para que sirva de notificación a menudado súbdito marroquí, expido la presente en Santa Cruz de Mudela a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—(2.867.)

*

En las diligencias previas número 110/1975, que se siguen en este Juzgado, sobre accidente de circulación ocurrido el día 9 de noviembre de 1975, en el kilómetro 223,300 de la carretera N-IV Madrid-Cádiz, al salirse de la vía el turismo «Peugeot 504», BGX 683, conducido por su titular Messoudi Hacene Hadi, natural de Marruecos y vecino de Genk (Bélgica), con resultado de daños para el vehículo tasados en setenta y seis mil pesetas, con lesiones leves al conductor, el cual se halla por España en viaje e ignorado paradero, para que se le notifique la resolución recaída en dichas diligencias y cuyo fallo es el que sigue: Se decreta el libre sobreseimiento de las presentes actuaciones declarando las costas de oficio, y con reserva de las acciones civiles a la parte perjudicada, debiendo ser notificada esta resolución y archivándose estas diligencias, luego que sean firmes. Lo manda y firma el señor Juez Comarcal Sustituto de esta villa y su comarca, don Manuel Fernández Lara, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a dicho súbdito marroquí expido la presente en Santa Cruz de Mudela a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—(2.868.)